



ORDENANZA MÚNICIPAL N° 007-2015-CMPSM

San Miguel, 19 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2015, el Pleno del CONCEJO Municipal, contando con la Opinión favorable de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, APROBÓ por UNANIMIDAD la Ordenanza: "SEMANA DE VACUNACIÓN EN LAS AMERICAS 2015, CAMPAÑA CONTRA LA POLIOMIELITIS, SARAMPIÓN, RUBEOLA Y ESQUEMA REGULAR"



VISTO:

El Oficio N° 266-2015-GR-CAJ.DIRES/RED VI-SM, quien solicita al Sr. Alcalde Dr. Julio Aníbal VARGAS GAVIDIA, la aprobación de la "SEMANA DE VACUNACIÓN EN LAS AMERICAS 2015, CAMPAÑA CONTRA LA POLIOMIELITIS, SARAMPIÓN, RUBEOLA Y ESQUEMA REGULAR" en la Provincia de San Miguel.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 19° modificado por la Ley N° 27680 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competentes en materia de Saneamiento, salubridad y salud y tienen la función de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, el Artículo 2° de La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, mediante RM.N°070-2011/MINSA aprueban la norma técnica de salud N° 080-MINSA/DGSP V.03 que establece el Esquema Nacional de vacunación, que incluye la vacuna contra el virus de papiloma humano, y precise nuevas consideraciones para la vacunación contra el neumococo en el país.

Que, la inmunización es la actividad de salud pública que ha demostrado ser l de mayor costo beneficio y costo efectividad en el control, eliminación y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles. Esta actividad constituye un elemento crucial en el desarrollo de las naciones pobres, condicionando a su vez un incremento en la producción, mejora en la educación, mejora en la inversión pública y un impacto positivo en la demografía y por ende en la mejora de la calidad de vida.

Que, las enfermedades inmunoprevenibles, tienen distintas vías de transmisión, pero prevenidas a través de las vacunas.

Que, el Estado Peruano, incluye en el Esquema Nacional de Vacunación 15 tipos de antígenos en la presentación de diversas vacunas, las mismas que se detallan a continuación con las indicaciones de administración, uso y manejo del tiempo de conservación de los frascos abiertos. Para ello se aprueba la NTS N° 080- MINSA/DGSP-V-03: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", que forma parte integrante de la presente Resolución ministerial.

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, para el año 2015 ha programado "LA SEMANA DE VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS", con el propósito de fortalecer las actividades regulares de vacunación en las zonas más inaccesibles y renovar esfuerzos para poder alcanzar a las poblaciones desatendidas que no reciben regularmente los beneficios de la

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

vacunación y con el fin de posicionarlo e incorporarlo en el esquema regular de la vacunación. Que generalmente dicha semana se desarrolla entre la última semana de abril y durante todo el mes de mayo a fin de incentivar a la población de las Américas a protegerse ante el riesgo de la importación del virus de la polio, sarampión, influenza y de otros agentes causando enfermedades prevenibles por vacunas.



Estando a lo expuesto, con la aprobación unánime del Pleno del Concejo de fecha 18 de mayo del 2015 y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E IMPLEMENTAR, la Ordenanza Municipal a favor del esquema regular de vacunación según calendario, grupo etareo y Semana de La Vacunación de las Américas, cuyo texto es parte integrante de la presente:



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Desarrollo Social a quien haga sus veces en la municipalidad, el cumplimiento del calendario regular de inmunizaciones, a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades inmunoprevenibles como el monitoreo del cumplimiento del esquema de vacunación y las campañas para el efecto en coordinación con los establecimientos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los establecimientos de Salud de la Provincia de San Miguel el garantizar las coberturas de vacunación de acuerdo a los grupos etéreos correspondientes al distrito, así como el cumplimiento del calendario regular de inmunizaciones, a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos